



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro del presente demanda se realizó solicitud de medidas cautelares y la parte demandada no ha sido notificada, por lo tanto, el auto no es público y se enviara la respuesta correspondiente al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, Antioquia.

Génova Q., 4 de mayo de 2021.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria